OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN FA-CD-F-S-098-2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y DIANA MILENA GONZALEZ BERNAL.

Entre los suscritos, a saber, **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos 4819 de 2010 y 1068 y 2387 de 2015, con Nit. 900.450.205-8, representada por **MARÍA LORENA CUELLAR CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía n° 52.421.682 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Secretaria General, delegada mediante resolución n° 1218 del 14 de Noviembre de 2018, para la suscripción de contratos, nombrada mediante Resolución n°1216, del 13 de noviembre de 2018, y debidamente posesionada, según consta en el acta 049 del 14 de noviembre de 2018, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte y, por la otra, **DIANA MILENA GONZALEZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.032.384.559 expedida en Bogotá D.C, y quien, para efectos de este documento, se denominará **LA CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que no tiene inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni está reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, acordamos celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de prestación de apoyo a la gestión FA-CD-F-S-098-2018, de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes cláusulas, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. **EL FONDO** y **LA CONTRATISTA** celebraron el día veintiséis (26) de enero de 2018 el contrato de prestación de apoyo a la gestión FA-CD-F-S-098-2018, cuyo objeto es *"Prestar servicios de apoyo operativo al Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios - Sección Documental, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos y los documentos que los conforman los cuales, junto con la propuesta de La Contratista forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última."*

2. De conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato de prestación de apoyo a la gestión No.FA-CD-F-S-098-2018, el valor del contrato se pactó en la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)**, por concepto de honorarios fijos.

3. Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del mencionado contrato, el plazo de ejecución inicial del mismo se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, hecho que ocurrió el día trece (13) de febrero de 2018.

4. Que mediante memorando con radicado I-2018-030857 de fecha diez (10) de diciembre de 2018, suscrito por la Asesora- Líder del E.T Gestión de Talento Humano- Diana Francina Durán y el supervisor del contrato en mención Eduardo Orjuela Olarte, solicitan se adelante el trámite de modificación a la forma de pago del Contrato FA-CD-F-S-098-2018, de conformidad con los argumentos planteados en la solicitud presentada, en la cual se señala lo siguiente:

"(...) Justificación:
Con el objeto de ajustar el valor final del contrato en mención, se hace necesario modificar la "Cláusula 2.Valor del contrato", teniendo en cuenta que el contrato en mención inició su ejecución el día 13 de febrero de 2018, por lo que se hace necesario reducir el valor del contrato en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), motivo por el cual el valor final del contrato FA-CD-F-S-098-2018 corresponde hasta la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.800.000).

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

CONTRATO FA-CD-F-S-098-2018			
DIANA MILENA GONZALEZ BERNAL	VALOR INICIAL CONTRATO	$	16.800.000,00
CUENTA		VALOR COBRADO	SALDO PENDIENTE
Servicios Enero	1 FACTURA	$ 0,00	$ 16.800.000,00
Servicios Febrero	2 FACTURA	$ 800.000,00	$ 16.000.000,00
Servicios Marzo	3 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 14.500.000,00
Servicios Abril	4 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 13.000.000,00
Servicios Mayo	5 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 11.500.000,00
Servicios Junio	6 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 10.000.000,00
Servicios Julio	7 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 8.500.000,00
Servicios Agosto	8 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 7.000.000,00
Servicios Septiembre	9 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 5.500.000,00
Servicios Octubre	10 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 4.000.000,00
Servicios Noviembre	11 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 2.500.000,00
Servicios Diciembre	12 FACTURA	$ 1.500.000,00	$ 1.000.000,00

Así mismo, con el fin de ajustar la mensualidad del mes de Diciembre de 2018, se hace necesario modificar la "Cláusula 4. Forma de Pago", teniendo en cuenta que la misma no contempla un pago por fracción de mes en el último pago correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante dicha fracción.

Con lo anterior y de conformidad con el Artículo 2.9.1.2.15. Decreto 1068 de 2015 que a la letra expresa:

> ***"Del período de ajustes previos al cierre definitivo del sistema.*** *El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación tendrá un período de transición al inicio de cada año, con el fin de que las entidades hagan ajustes a los compromisos y obligaciones a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual durará hasta el día anterior al de la constitución legal de estas, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con los artículos 14 y 71 de dicho estatuto, en este período no se podrán asumir compromisos ni obligaciones con cargo a las apropiaciones del año que se cerró. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*
>
> *Igualmente, el sistema tendrá un período de transición contable, con el fin de que las entidades efectúen los ajustes respectivos a la contabilidad del año que se cierra, el cual durará hasta la fecha en que las entidades deban reportar la información solicitada por la Contaduría General de la Nación.*

Y en razón al cronograma presentado por el Ministerio de Hacienda mediante la Circular Externa 050 del 21 de Noviembre de 2018 del Sistema Integrado De Información Financiera SIIF Nación, numeral 2, literal e), establece que el mismo periodo de transición se extenderá hasta el sábado 19 de enero de 2019 hora 11 p.m. , generando en este punto la necesidad de dividir

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

los honorarios correspondiente al mes de Diciembre de 2018 para que los mismos sean autorizados antes del miércoles 26 de Diciembre de la presente vigencia. (...)"

De acuerdo con lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar la **"*Cláusula 2. Valor del contrato*"**, del contrato FA-CD-F-S-098-2018 en el sentido de reducir el valor inicial, en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000), la cual para todos los efectos quedará así:

"Cláusula 2. Valor del contrato .*El valor del presente contrato corresponde a la suma de* ***QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.800.000)."***

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la "***Cláusula 4. Forma de pago***" del contrato en mención, la cual para todos los efectos quedará así:

*"**Cláusula 4. Forma de pago.** El Fondo Adaptación pagará a la CONTRATISTA el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), en mensualidades vencidas o proporción de mes por los servicios efectivamente prestados, a razón de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000).*

El pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 será así:

1. Un pago por los servicios efectivamente prestados del 1 al 20 de Diciembre de 2018, por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).

2. Un último pago por los servicios efectivamente prestados del 21 al 31 de Diciembre de 2018 por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000).

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de la CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato con sus respectivos soportes con el lleno de los requisitos.

Cuando la factura o los soportes no se presente con el lleno de los requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad de la CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la CONTRATISTA, en la cuenta bancaria que este indique, cuya titularidad acredite y que este habilitada en el Sistema de Información Financiera SIIF."

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

CLÁUSULA TERCERA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. FA-CD-F-S-098-2018, que no hayan sido aclaradas o modificadas por el presente documento conservarán su vigencia y alcance.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Por el FONDO 18 DIC 2018

MARÍA LORENA CUELLAR CRUZ
Secretaria General

LA CONTRATISTA

DIANA MILENA GONZALEZ BERNAL

Revisó Aspectos Jurídicos Contractuales: Chaid Franco Gómez - Asesor III Coordinador Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica.
Revisó Aspectos Jurídicos Contractuales: Stella Quiñones Benavides – Asesor 1 – Equipo de Gestión Contractual.
Proyectó Aspectos Jurídicos Contractuales: Carolina Delgado Silva– Profesional 1 – Equipo de Gestión Contractual.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co